



27/01/2023

12:26:12 p. m.

ANEXOS

FOLIO 5

ASUNTO

PERMISO TRANSITORIO 065/2023

FUNDACION OPERACION SONRISA

ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DE 2023



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DE 2023 (27 de enero 2023)

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **ANGELA MARCELA FORERO** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION OPERACIÓN SONRISA** en comunicación recepcionada en la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** el día 17 de enero de 2023 mediante correo electrónico, remite documentación solicitando otorgar permiso transitorio a ocho (8) profesionales de enfermería extranjeros, durante los días 17 al 18 de febrero de 2023, quienes participarán en la jornada quirúrgica en el municipio de Riohacha con el objetivo de intervenir quirúrgicamente un número aproximado de veintidós (22) pacientes, especialmente de poblaciones vulnerables, con malformación susceptibles de corrección mediante cirugía plástica reconstructiva, primordialmente labio y paladar hendido. Esta actividad se desarrollará en el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** en el municipio de Riohacha.

Que en el mismo correo físico se adjunta oficio con fecha 12 de enero de 2023 donde el Sr. **ALEXIS ANTONIO GOMEZ GOMEZ** en calidad de Coordinador de procesos de la **FUNDACION OPERACIÓN SONRISA** dirigido a la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** en sus facultades de químico, confirma que los voluntarios internacionales relacionados, utilizaran únicamente los insumos, medicamentos y dispositivos médicos que sean autorizados por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)**. Los cuales cumplen con los procesos de seguimiento y control propios de la norma de habilitación 3100, durante la misión quirúrgica que se desarrollara en el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** en el municipio de Riohacha, del 17 al 18 de febrero del presente año.

Que en el mismo correo adjuntan oficio con fecha 12 de enero emitido por la **DRA. MARIA ANGELICA MARTINEZ CAMACHO**, en calidad de Representante Legal del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** en el municipio de Riohacha, dirigido a la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA** donde manifiesta y asume compromiso de atender las eventuales consecuencias en la salud de los pacientes atendidos en el desarrollo de la misión.

Que el inciso primero del párrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que *“Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio*

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."

Que, analizada la documentación remitida por la entidad solicitante y obrante en el expediente, se observa que los profesionales extranjeros del área de la salud al ingresar al país tienen como meta: *intervenir quirúrgicamente un número aproximado de veintidós (22) pacientes, especialmente de poblaciones vulnerables, con malformación susceptibles de corrección mediante cirugía plástica reconstructiva, primordialmente labio y paladar hendido. Esta actividad se desarrollará en el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS en el municipio de Riohacha.*

Que, LA FUNDACION OPERACIÓN SONRISA aportó hojas de vida, pasaportes y soportes de registro profesional de ocho (8) profesionales de enfermería. Que una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA, en concordancia con la citada norma y lo dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera procedente otorgar permiso transitorio a los ocho (8) profesionales de enfermería que se relacionan a continuación:

Nº	Nombre	Profesión y especialidad
1	ANNE ELIZABETH WINTERS	ENFERMERA
2	LUCIA TERESA MAUER	ENFERMERA
3	MASSIMILIANO GENEROSI	ENFERMERO
4	SONIA VILLANUEVA COVARRUBIAS	ENFERMERA
5	JOSUE IGNACIO ESPINOZA LEIVA	ENFERMERA
6	CHRISMA ELAINE AGCAIOLI	ENFERMERA
7	RODNEY SISON KAPUNAN	ENFERMERA
8	ESPERANZA ELODIA ESPINOZA	ENFERMERA

Que verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de este Ministerio REPS el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS con NIT 892115009-7 Municipio de Riohacha., se encuentra registrada como prestador IPS con código número 4400100137-01 y habilitación vigente para los servicios de: Enfermería DHSS0014846, cirugía general DHSS0014907, ,cirugía maxilofacial DHSS0319762, cirugía plástica y estética DHSS0014910, anestesia DHSS0014912, Cirugía pediátrica DHSS0014915, Cirugía Ortopédica DHSS0014909, hospitalización pediátrica DHSS0014906 , hospitalización Adultos DHSS0014905.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio, durante los días durante los días 17 y 18 de febrero al de 2023, para ejercer su profesión en el municipio de Riohacha , al siguiente personal extranjero del área de la salud:

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DE 2023

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	ANNE ELIZABETH WINTERS	ENFERMERA
2	LUCIA TERESA MAUER	ENFERMERA
3	MASSIMILIANO GENEROSI	ENFERMERO
4	SONIA VILLANUEVA COVARRUBIAS	ENFERMERA
5	JOSUE IGNACIO ESPINOZA LEIVA	ENFERMERA
6	CHRISMA ELAINE AGCAIOLI	ENFERMERA
7	RODNEY SISON KAPUNAN	ENFERMERA
8	ESPERANZA ELODIA ESPINOZA	ENFERMERA

La autorización se otorga con el fin de llevar a cabo la jornada para intervenir quirúrgicamente un número aproximado de veintidós (22) pacientes, especialmente de poblaciones vulnerables, con malformación susceptibles de corrección mediante cirugía plástica reconstructiva, primordialmente labio y paladar hendido. Esta actividad se desarrollará en el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** en el municipio de Riohacha

Parágrafo 1. El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** con NIT 892115009-7 Municipio de Riohacha.

Artículo 3. Una vez se otorgue el permiso transitorio la entidad **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** con NIT 892115009-7 Municipio de Riohacha, deberá tomar un seguro colectivo de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4192 de 2010, para efectos de cubrir posibles indemnizaciones a pacientes o terceros por eventuales perjuicios derivados de las actividades realizadas por los profesionales extranjeros autorizados para ejercer en el país.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución, a la Doctora **ANGELA MARCELA FORERO** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION OPERACIÓN SONRISA** al correo electrónico: marcela.forero@operacionsonrisa.org.co, la DRA. **MARIA ANGELICA MARTINEZ CAMACHO**, en calidad de Representante Legal del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS** al correo: gerencia@esehospitalriohacha.gov.co en el municipio de Riohacha, al DRA. **VIVIANA FLOREZ BARROS**, Secretaria departamental de Riohacha al correo electrónico: salud@riohacha-laquajira.gov.co advirtiéndole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 5. La Secretaría Departamental de Salud de Riohacha-Guajira ejercerá la vigilancia y control de las actividades que les correspondan y aquí se autorizan.

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 DE 2023

Artículo 6. Enviar copia del contenido de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, Doctor **NESTOR GILBERTO LAVERDE CASTILLO**, correo electrónico: nlaverde@minsalud.gov.co

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.



BLANCA CECILIA VARGAS GONZÁLEZ

Representante Legal
Organización Colegial de Enfermería